

Sunchales, 18 de octubre de 2004.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 1560 / 2004**

**VISTO:**

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo haciendo mención al Programa Nacional de Jefes y Jefas de Hogar -Componentes Materiales creado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, y;

**CONSIDERANDO:**

Que dentro del mencionado programa existe una tipología denominada "Infraestructura Social 2.1 Infraestructura Educativa" cuya finalidad es la construcción de aulas e infraestructura afín en establecimientos educativos;

Que según el orden establecido por la Regional III, Dirección Regional de Educación y Cultura del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, se fijan prioridades resultando beneficiadas las escuelas N° 1213 "Comunidad Organizada"; N° 2054 "Alas para la Vida"; N° 1212 "Pioneros de Rochdalle", N° 626 "Campo Ambroggio"; N° 901 "La Manuelita" y N° 801 "Campo Ristorto";

Que el financiamiento total de los materiales que las obras demanden estará compuesto por un 80% aportado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, y el 20% restante será solventado por el Ministerio de Educación de la Provincia, estando a cargo del Municipio la administración de la ejecución de la obra;

Que se ha suscripto el primer convenio con el Ministerio de Trabajo de la Nación y con el Ministerio de Educación de la Provincia, por el cual se aprobó el proyecto de la escuela N° 1213 "Comunidad Organizada", y que forma parte integrante de la presente Ordenanza;

Que los proyectos correspondientes a las demás escuelas beneficiarias están en gestión y se espera su aprobación en el presente ejercicio;

Que resulta necesario tener en el presupuesto municipal vigente una cuenta separada para reflejar los movimientos que se produzcan con motivo de la administración del mencionado Programa;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

**ORDENANZA N° 1560 / 2004**

**Art. 1°:** Amplíese el Cálculo de Recursos para el ejercicio 2004 en la suma de \$ 60.000.- (Pesos sesenta mil), de acuerdo al siguiente detalle:

**RECURSOS**

## AMPLIACIONES

**Rentas Generales****No Tributarios**

Programa Nacional Jefes y Jefas Hogar-  
Componentes Mater.-Infraest. Educativ. \$ 60.000.-

**TOTAL** **\$ 60.000.-**

**Art. 2°:** Amplíese el Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 2004 en la suma de \$ 60.000.- (Pesos Sesenta mil), de acuerdo al siguiente detalle:

**EROGACIONES**

## AMPLIACIONES

**Rentas Generales****Trabajos Públicos**

Programa Nacional Jefes y Jefas Hogar-  
Componentes Mater.-Infraest. Educativ. \$ 60.000.-

**TOTAL** **\$ 60.000.-**

**Art. 3°)** Dispónese que, el Departamento Ejecutivo Municipal informará al Concejo Municipal, sobre los Convenios que se firmen con los Organismos Nacionales y Provinciales respectivos, que beneficien a los distintos establecimientos educativos.

**Art. 4°:** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil cuatro.-